



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **04 de Setiembre del 2024**, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por el regidor provincial **Sr. Miro Vladimir Chavez Orbegoso**, referente a **REITERAR, la INVITACIÓN al DIRECTOR ADMINISTRATIVO del HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS**, para asistir a una reunión con el pleno del Concejo Municipal, a fin que exponga todo lo relacionado a las restricciones económicas para poder brindar servicio de salud, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 8 del Artículo 9° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, y en concordancia con el Artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 076-2024-AL/CPB**, de fecha 09 de agosto del 2024, se acuerda, **INVITAR**, al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO del HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS**, a una próxima Sesión de Concejo Municipal, a fin que absuelva las interrogantes que se le formulen en relación a las restricciones económicas para poder brindar servicio de salud, con el personal de salud.

Que, en la Estación de Orden del Día, el regidor provincial **Sr. Miro Vladimir Chavez Orbegoso**, sustentando su pedido manifestó: El acuerdo que solicito que se apruebe, es que ante la inasistencia del Director Administrativo del Hospital de Barranca Cajatambo SBS, de presentarse ante el pleno del concejo para tratar lo relacionado al Acuerdo de Concejo N° 076-2024-AL/CPB, se comunique o informe a la Gobernadora Regional de Lima, para que adopte las acciones que corresponda.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- REITERAR, la INVITACIÓN al DIRECTOR ADMINISTRATIVO del HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS**, para asistir a una reunión con el pleno del Concejo Municipal, a fin que exponga todo lo relacionado a las restricciones económicas para poder brindar servicio de salud, conforme a lo señalado en el **Acuerdo de Concejo N° 076-2024-AL/CPB**.



Municipalidad Provincial de  
Barranca

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR**, a la Gobernadora Regional de Lima, así como también, poner en conocimiento del Consejero Regional por la Provincia de Barranca, en caso de inasistencia del Director Administrativo del Hospital de Barranca Cajatambo SBS, sobre las restricciones económicas para poder brindar servicio de salud, con el personal de salud.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicidad en el Portal de la Municipalidad, [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

Dado en la Casa Municipal, a los Veinte días del mes de Setiembre del Dos Mil Veinticuatro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO LESVE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL